

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL”

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La Corporación Financiera Nacional B.P., con el propósito de cumplir con la misión, y avanzar consistentemente hacia la consolidación de su visión, en virtud del crecimiento de las responsabilidades institucionales, concibe como prioridad/urgente, la contratación de las **MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS E INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**; esto en atención a los resultados de la inspección especializada ejecutada por parte de los inspectores del Ministerio de Trabajo, el día lunes 13 de agosto de 2018 en la ciudad de Quito, donde solicitan información a nivel institucional mediante informe remitido con documento Nro. MDT-DSSTGIR-KEPB-2018-167, en el cual emiten directrices para la ejecución de las evaluaciones a los Factores Ergonómicos.

1.2 JUSTIFICACIÓN

El artículo 1 del Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica: *"Según lo dispuesto por el artículo 9 de la Decisión 584, los Países Miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos: [...]"*

b) Gestión técnica:

- 1. Identificación de factores de riesgo*
- 2. Evaluación de factores de riesgo*
- 3. Control de factores de riesgo*
- 4. Seguimiento de medidas de control".*

El artículo 15 del Decreto Ejecutivo 2393 sobre el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo establece: *"DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO [...]"*

2. Son funciones de la Unidad de Seguridad e Higiene, entre otras las siguientes:

- a) Reconocimiento y evaluación de riesgos;*
- b) Control de Riesgos profesionales".*

El artículo 11 de la Decisión 548 - Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo indica: *"En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones: [...]"*

b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;

c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual (...)".

Con la finalidad de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo relacionadas con la evaluación y control de factores ergonómicos, así como para mantener el bienestar de los funcionarios, esta Gerencia de Talento Humano solicita la contratación de las **MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL.

3. OBJETIVOS

- ✓ Monitorear los factores de riesgos de puestos de trabajo expuestos a ruido, iluminación, material particulado y sobreesfuerzo físico referente a la ergonomía laboral.
- ✓ Identificar y evaluar los contaminantes de origen laboral determinando el riesgo y cumplimiento de medidas técnico legal vigente.
- ✓ Establecer un plan de acción en base a los resultados obtenidos

4. ALCANCE

Para efectos del servicio, el proveedor deberá realizar las siguientes mediciones:

- **ERGONOMÍA PVD:** Medición de los puestos de trabajo que tienen exposición a pantallas de visualización de datos, entendiéndose a los equipos informáticos administrativos.
- **ERGONOMÍA MANIPULACIÓN DE CARGA:** Medición de los puestos de trabajo que tienen exposición a cargas mayores a 3Kg dentro de las actividades a realizar y que pueden generar traumatismo musculo esquelético.
- **ILUMINACIÓN:** Medición de puestos de trabajo que tienen un requerimiento de nivel de luxes como medición de intensidad lumínica.
- **RUIDO:** Medición del nivel de presión sonora presente en los puestos de trabajo determinados.
- **MATERIAL PARTICULADO:** Medición del ambiente de trabajo con partículas presentes a nivel menor de 5 micras.

Estas mediciones deberán ser analizadas para determinar la existencia de factores de riesgo por falta de iluminación, presencia de ruido, material particulado y/o factores ergonómicos que requieran intervención.

Si bien es cierto, la evaluación de los inspectores de trabajo corresponde al Centro de Trabajo de la CFN en la ciudad de Quito, es evidente que los factores de riesgo se encuentran presentes en todos los puestos de trabajo a nivel nacional.

Por tanto, es necesario hacer un levantamiento de información representativo de la situación a nivel nacional que permita realizar una homologación de los puestos de trabajo existentes, a fin de abarcar los necesarios para que el estudio técnico pueda ser considerado como un diagnóstico de los riesgos a los que están expuestos los funcionarios, que pueden ocasionar enfermedades profesionales.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En un plazo máximo de 2 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, se coordinará una reunión para dar inicio al servicio de mediciones, en las cuales se establecerán los lineamientos a seguir durante la ejecución de los trabajos; así mismo el administrador entregará el plano de las instalaciones con las ubicaciones de los puestos de trabajo.

El proveedor, dentro del plazo máximo de 3 días contados a partir de la suscripción del contrato, deberá presentar al Administrador del Contrato, el respectivo cronograma de actividades en función

de las necesidades de la CFN B.P., con la finalidad de definir fechas de entrega y orden cronológico de los productos esperados. Cabe indicar que por necesidades institucionales, dicho cronograma de trabajo podrá ser modificado previo acuerdo de las partes.

Como regla general de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo el personal del proveedor deberá estar debidamente uniformado e identificado con el distintivo del proveedor a quien representa.

En caso de evaluar puestos de trabajo en situaciones de alto riesgo (como trabajos en altura, manipulación de productos químicos peligrosos, trabajos en caliente, espacios confinados, trabajos de alta y baja tensión), el proveedor deberá proporcionar a su personal el respectivo equipo de protección personal (cascos, guantes, botas, máscaras, gafas claras y oscuras) en función del factor de riesgo de trabajo, para la realización de las labores asignadas, de conformidad con las normas de seguridad vigentes.

El estudio deberá seguir el orden siguiente:

- Etapa 1: Homologación de Puestos de trabajo.
- Etapa 2: Determinación de metodologías a utilizar.
- Etapa 3: Levantamiento de información, medición y registros técnicos.
- Etapa 4: Análisis de Información bajo criterios técnicos especializados.
- Etapa 5: Generación de informes técnicos de resultados.
- Informe final.

Los informes provisionales de las actividades realizadas, deberán ser entregados en un plazo de tres días, constados a partir de la culminación de las etapas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de trabajo.

La CFN dentro de un plazo de 48 horas, emitirá su aprobación de los informes.

5.1. MEDICIONES DE ERGONOMÍA

Para las mediciones de ergonomía, el proveedor deberá utilizar metodologías científicamente probadas y que estén reconocidas por el Ministerio de Trabajo, entre ellas las siguientes:

| Metodología propuesta | Descripción de la Metodología |
|-----------------------|---|
| Método Guía Insht | El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) elaboró una Guía Técnica que proporciona criterios y recomendaciones para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas. |
| Método Niosh | Ecuación desarrollada por el <i>National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH)</i> para evaluar el manejo de las cargas en el trabajo. Crea una herramienta para poder identificar riesgos de lumbalgias asociados a la carga física a la que está sometido el trabajador y recomendar un límite de peso adecuado para cada tarea en cuestión. |
| Guía Insht PVD | Los criterios de referencia para el estudio de puestos de trabajo con pantallas de visualización, están recogidos en la Guía del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo NTP 232. |

Dependiendo de los resultados obtenidos en el levantamiento de los puestos de trabajo, con la debida justificación, se deberá escoger la metodología apropiada para la realización del análisis ergonómico del puesto de trabajo.

5.1.1. SOFTWARE DE ERGONOMÍA

En el caso de los riesgos ergonómicos, se deberá utilizar un dispositivo móvil que cuente con un software especializado para realizar las mediciones ergonómicas, de tal manera que se garantice la validez y veracidad de los resultados.

5.2. MEDICIONES DE ILUMINACIÓN, RUIDO Y MATERIAL PARTICULADO

En el caso de las mediciones de iluminación, ruido y material particulado, el proveedor deberá considerar los lineamientos establecidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

Los equipos utilizados deberán tener su respectivo certificado de calibración realizado por un laboratorio acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE).

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

De acuerdo a la Matriz de Riesgos Laborales elaborada por la unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Talento Humano, a continuación se detalla la exposición a los diferentes riesgos por puesto de trabajo, de cada una de las sucursales de la CFN B.P., junto con el debido muestreo escogido para la ejecución de los servicios:

| Sucursales | Ergonomía Pvd (N° Mediciones) | Ergonomía Carga (N° Mediciones) | Iluminación (N° Mediciones) | Ruido (N° Mediciones) | Material Particulado (N° Mediciones) |
|------------|----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|--|
| Guayaquil | 5 | 3 | 8 | 3 | 3 |
| Cuenca | 3 | 1 | 4 | No hay exposición | 3 |
| Loja | 3 | 1 | 4 | No hay exposición | No hay exposición |
| Machala | 4 | 2 | 6 | 2 | 2 |
| Manta | 4 | 2 | 6 | 2 | 2 |
| Quito | 5 | 3 | 8 | 3 | 3 |
| Ambato | 3 | 1 | 4 | 2 | 2 |
| Riobamba | 3 | 1 | 4 | 2 | 2 |
| Esmeraldas | 3 | 1 | 4 | 2 | 2 |
| Ibarra | 3 | 1 | 4 | 2 | 2 |

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El contratista, al finalizar el plazo de la presente contratación, deberá entregar a la C.F.N. B.P., un informe digital y físico de las mediciones especializadas, en el cual se detalle lo siguiente:

- Informe General.
- Base legal y metodología utilizada con su respectiva explicación.
- Plan de acción a corto y largo plazo.
- Conclusiones y Recomendaciones para prevención de riesgos, en los casos de que se supere los límites permisibles.

8. PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN (DÍAS)

El plazo de la ejecución contractual del servicio requerido es de 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

9. FORMA DE PAGO

La C.F.N. B.P. cancelará el 30% del valor del contrato en calidad de anticipo, y el valor restante del contrato (70%), se cancelará una vez aprobado el informe final de las actividades realizadas, previa presentación de la factura, informe emitido por el administrador de contrato y Acta de Entrega – Recepción definitiva.

10. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

10.1. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

Para la ejecución del presente proyecto se requiere el siguiente personal:

| Nro. | Función | Nivel de Estudio | Titulación Académica | Cantidad |
|------|----------------------------------|------------------|--------------------------------|----------|
| 1 | Gerente de proyecto | Cuarto nivel | Magíster en SST / PRL / Afines | 1 |
| 2 | Analista para toma de mediciones | Tercer Nivel | Ingeniería Industrial | 1 |

10.2. EQUIPO REQUERIDO

Para la ejecución del presente proyecto, el contratista deberá contar con los equipos que se describen a continuación:

- 1 Luxómetro calibrado
- 1 Sonómetro calibrado
- 1 Monitor de partículas láser
- 1 dispositivo móvil que cuente con un software de análisis ergonómico

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Presentar cronograma de ejecución
- Presentar informe de avance
- Realizar las mediciones especializadas dentro del alcance de contratación e informar novedades dentro de lo planificado.
- Entregar los informes de medición con la documentación respectiva.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva.
- Responder a las necesidades técnicas establecidas por la CFN B.P.
- Cumplir con el plazo de ejecución determinado por la CFN B.P., par el proyecto solicitado.
- Brindar el servicio de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en este documento.

11.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción.
- Nombrar al administrador del contrato.
- Cumplir con el pago una vez realizada y entregada el acta de entrega recepción definitiva a conformidad de la institución.

12. MULTAS

Por cada día de retraso en la entrega del informe final de las mediciones especializadas, de acuerdo a lo establecido en el presente documento y en el contrato, el consultor pagará a la CFN B.P. una multa equivalente al 1x1000 que será calculado del valor de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar a la fecha.

13. GARANTIAS

De conformidad con el Art. 75 de la LOSNCP, el proveedor deberá entregar garantías de buen uso de anticipo

| Elaborado por: | Revisado por: |
|---|--|
|  Sr. Santiago Izquierdo Lara Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo |  Econ. Isis Feraud Barzola Subgerente de Administración de Talento Humano |

